
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-008-2023
		Página 1 de 3

Esp. Jaime Rodolfo Dávalos Soria
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente al Plan Anual de Contratación, establece, en su parte pertinente: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)"*;
- Que,** el artículo 6, numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *"Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública"*;
- Que,** el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas"*;
- Que,** con Resolución BIESS-RAGGEN-CJUR-014-2022 de 30 de noviembre de 2022, el Mgs. Carlos Julio Arosemena Durán, en su calidad de máxima autoridad, resolvió: *"Artículo 1. - Delegar al o a la Coordinador(a) Administrativo(a) del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que, a nombre y representación del Gerente General, realice las siguientes funciones: I), "Autorizar y aprobar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC)"*;
- Que,** mediante Acción de Personal No. ACP-TH-MOV-022, de 09 de enero de 2023, se nombró como Coordinador Administrativo al especialista Jaime Rodolfo Dávalos Soria;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-001-2023, de 13 de enero de 2023, el Gerente General del BIESS, aprobó el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, por un valor de USD. 10.045.035,44 (diez millones cuarenta y cinco mil treinta y cinco con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA; el cual, contiene las obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, a contratarse durante el periodo fiscal 2023;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DSGC-003-2023, de 30 de enero de 2023, el Coordinador Administrativo, autorizó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2023, quedando un valor total de \$ 10.057.266,25 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.;
- Que,** mediante memorando No. BIESS-CTEC-2023-0074-MM de 09 de febrero de 2023, el Coordinador de Tecnología, solicitó a la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, la inclusión al PAC del proceso: *"ENLACE DE CONTINGENCIA PARA LA RED*

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-008-2023
		Página 2 de 3

DEL BIESS”, señalando en su justificación técnica económica lo siguiente: *"Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa establecida por el órgano de control (Superintendencia de Bancos); y, a fin de minimizar los riesgos de cortes en el servicio de los enlaces principales con el proveedor CNT EP, es necesario contar con un enlace de contingencia que permita mantener la continuidad del servicio que garantice la atención a los usuarios y el normal desarrollo de las actividades propias del Banco."*; y, manifiesta que el presupuesto referencial se encuentra determinado por el valor más bajo del mercado; adjuntando la certificación POA y presupuestaria, que garantiza la disponibilidad de recursos para la contratación;


Que, mediante memorando No. BIESS-DSGC-2023-0227-MM de 23 de febrero de 2023, la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas Encargada, solicitó al Coordinador Administrativo, la reforma al PAC de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL BIESS”, en la que justifica técnica y económicamente: *"(...) para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, se requiere de la contratación del servicio de agencias de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, lo cual permitirá desempeñar las diversas actividades y funciones oficiales inherentes a los cargos y operaciones del BIESS"*; añadiendo la certificación presupuestaria, que garantiza la disponibilidad de recursos para la contratación;

Que, mediante memorando No. BIESS-DSGC-2023-0243-MM; y, su alcance con memorando No. BIESS-DSGC-2023-0245-MM de 27 de febrero de 2023 respectivamente, la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas Encargada, solicitó al Coordinador Administrativo, la reforma al PAC de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN PARA EL BIESS”, justificando técnica y económicamente la actualización del objeto de contratación, cambio el CPC e incremento del presupuesto referencia planificado, manifestando que se adecuan al alcance del objeto de la contratación a realizarse; y, que el presupuesto referencial es el más conveniente para los intereses de la Institución; adjuntando la certificación presupuestaria que garantiza la disponibilidad de recursos económicos;

Que, mediante memorando No. BIESS-DSGC-2023-0249-MM de 28 de febrero de 2023, la Directora de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas Encargada, informó al Coordinador Administrativo: *"En virtud de los requerimientos de reformas al PAC, la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, ha consolidado las diferentes solicitudes de lo cual ha elaborado la Matriz Anexo adjunta, que contiene las modificaciones a realizarse en el Plan Anual de Contratación 2023, misma que formará parte integrante de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC"*; y, solicitó *"(...) se autorice la **Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023** conforme la Matriz Anexo que se encuentra adjunta al presente documento"*; autoridad que mediante comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando, dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux dispuso: *" Aprobado. (...), por favor para su conocimiento y continuidad del trámite. (...)"*;

Que, en virtud de los requerimientos antes anotados, las justificaciones técnicas y económicas de reformas; y, en base a lo dispuesto en la normativa vigente, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación – PAC 2023, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales; y,

En ejercicio de las facultades que la confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-014-2022, de 30 de noviembre de 2022,

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-008-2023
		Página 3 de 3

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, correspondiente al año fiscal 2023; de conformidad con los requerimientos formulados por las áreas requirentes constante en la Matriz Anexo que forma parte integrante de esta Resolución, reforma que modifica el valor del PAC 2023, incrementándose en \$ 1.058.522,11 (un millón cincuenta y ocho mil quinientos veinte y dos con 11/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; siendo, y reformándose el valor total del Plan Anual de Contratación – PAC 2023 a USD \$ \$ 11.115.788,36 (once millones ciento quince mil setecientos ochenta y ocho con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación 2023 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito D.M., la vigencia de la presente resolución estará supeditada a partir de la fecha de suscripción a la firma electrónica.

Esp. Jaime Rodolfo Dávalos Soria
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en la fecha que consta en la firma electrónica.

Mgs. Wellington Manuel Jiménez Moreano
SECRETARIO GENERAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL